

El Consejo de Gobierno

Orden

que por el Ministerio de Hacienda se expidan las ordenes convenientes a quienes corresponde para que los Intendentes de las Provincias hagan mensualmente el entero en Casas de las ramos de contribuciones, y de cualesquiera otros que administraren, con la cuenta respectiva que será examinada por los Administradores departamentales del Tesoro publico, en perjuicio de que a su vez hagan la contaduria general. Y que tambien los Intendentes otorguen firmas a satisfaccion de dichos Administradores de Tesoro, por la cantidad que sea necesaria a asegurar los intereses que recaudant. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima a 29 de Noviembre de 1825 - 6 - 4.

[Handwritten signature]

P. O. de S. E.

[Handwritten signature]

Le extendieron con el
Pref. a Lima, Libranza
Lima, y al Virrey de Lima
de la orden



O. G. 113-50

MH-OL 113

Ca. 26

Doc. 107

Fol. 1